

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

10413 *Resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones Gaudeix l'illa Sènior*

BDNS: 582142

Antecedentes

1. Resolución del director de la Fundació Mallorca Turisme por la cual se aprueba la convocatoria de subvenciones *Gaudeix l'illa Sènior*, de 2 de septiembre de 2021, extracto publicado en el BOIB núm. 120, de 4 de septiembre.
2. El punto 10 de la convocatoria establece los criterios de distribución de los bonos y el punto 6.2 dice que, si en una línea no hay interesados o sólo hay un interesado, los bonos que quedan son para los solicitantes de otras líneas empezando por la línea con más solicitudes. Si hay un mismo número de solicitudes será preferente el que haya entrado antes en el registro con la documentación completa.
3. Acta de la Comisión Evaluadora de 1 de octubre de 2021, donde se concreta el resultado de la valoración de las solicitudes presentadas aplicando los criterios del punto 10 de la Convocatoria y las líneas de subvención e importe subvencionable del punto 6.
4. Informe del director de la Fundació Mallorca Turisme sobre el cumplimiento por los beneficiarios de los requisitos de la convocatoria para poder acceder a las subvenciones *Gaudeix l'illa Sènior*, de 5 de octubre de 2021.
5. Informe jurídico de 5 de octubre de 2021.
6. La entidad Cadena Mar SL, renuncia a la subvención una vez llevada a cabo la reunión de la Comisión Evaluadora y antes de dictar Resolución de concesión de las subvenciones.
7. En el presupuesto de gastos de la Fundació Mallorca Turisme hay crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe de 450.000 €.

Fundamentos de derecho

1. Artículo 16 de los Estatutos de la Fundació Mallorca Turisme que dice que son atribuciones de la dirección gestionar y ejecutar los planes y los programas que aprueba el Patronato y formalizar y aprobar toda clase de actos y contratos (BOIB núm. 24, de 23 de febrero de 2019).
2. Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto).
3. El artículo 10 del Decreto de la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca establece que la Fundació Mallorca Turisme queda adscrita al Departamento de Turismo y Deportes (BOIB núm. 99, de 18 de julio).
4. De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional 4.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, el Consejero Ejecutivo de Turismo y Deportes autorizó con carácter previo a la Fundació Mallorca Turisme la concesión de las subvenciones previstas en el Plan de actuación de la Fundación de 2021.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. CONCEDER las subvenciones *Gaudeix l'illa Sènior* a las siguientes entidades, por los establecimientos que se detallan y por los importes que constan,



Hotel	Entidad	CIF	Puntos	Bonos	Importe subvención (IVA incluido)
Línea 1					
Hotel Playa Golf	Garcías Salvá SA	A07029051	17	225	56.250 €
Hotel Occidental Palma	Barceló Explotaciones Hoteleras Mediterraneo SL	B35820679	16	225	56.250 €
Línea 2					
Hotel Alcudia Garden	Cesgarden SL	B07887441	18	225	56.250 €
Hotel Samos	Hotelera Kristina SL	B07517634	16	225	56.250 €
Línea 3					
MSH Mallorca Senses Palmanova	Melaren SAU	A07685696	16	225	56.250 €
Apartamentos Vistasol	Dubel Peninsular Gestión SL	B99107484	13	225	56.250 €
Línea 4					
Es Bauló Petit Hotel	Eidenai SL	B57525388	-	225	56.250 €
HM Gran Fiesta	Compañía Mallorquina de Hostelería S. A.	B57410250	13	225	56.250 €
			Total	1.800	450.000 €

2. EXCLUIR las solicitudes siguientes, por los motivos que se detallan.

Hotel	Entidad	CIF	MOTIVO	Línea
BQ Apolo	Sidehoteles SL	B57512642	Insuficiencia de crédito. Por puntuación queda en el lugar nº. 10	1. Palma
Hotel Marina	Marimat SA	A07141930	Insuficiencia de crédito. Por puntuación queda en el lugar nº. 11	2. Serra de tramontana
BQ Paguera	Sidehoteles SL	B57512642	Insuficiencia de crédito. Por puntuación queda en el lugar nº. 12	2. Serra tramontana

3. Notificar esta Resolución a los interesados, publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y enviar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Informar a los interesados que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el Presidente del Patronato de la Fundació Mallorca Turisme, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso.

Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante, se puede interponer, si procede, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 5 de octubre de 2021

El director de la Fundació Mallorca Turisme
 Miquel Pastor Jordà

